

## PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

### EXPEDIENTE S-06356-2023

### “SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN CRTVE EN ANDALUCÍA, CANARIAS Y MURCIA”

#### **1ª.- OBJETO DEL CONTRATO.**

La prestación de los servicios que se describen en el apartado 1 del Anexo II, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### **2ª.- VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO**

El valor estimado del contrato y presupuesto base de licitación ascienden a las cantidades especificadas en el Anexo II, apartado 3. En su cálculo se ha tenido en cuenta lo dispuesto en los artículos 100, 101 y 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

El precio máximo aplicable será el que el contratista indique en su oferta económica.

Cuando así se especifique en el Anexo II, apartado 2, el precio aplicable se determinará en función de las unidades efectivamente demandadas y prestadas a conformidad de Corporación de Radio y Televisión Española, S.A., S.M.E. (en adelante RTVE), a las que se aplicará, como máximo, los precios unitarios ofertados. En este caso, no existirá compromiso por parte de RTVE de emitir peticiones ni por todos los conceptos, ni por cantidades determinadas.

El precio del contrato comprende todos los gastos, tasas y arbitrios, y no será revisado por ningún concepto. En todo caso, el precio comprende los gastos de desplazamiento, y dietas, que abonará el adjudicatario a sus empleados. En el precio se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente.

#### **3ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución será el establecido en el Anexo II, apartado 4. Las posibles prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para el adjudicatario según lo establecido en el artículo 29 de la LCSP.

Cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, se podrá prorrogar hasta que comience la ejecución del nuevo y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en la LCSP.

#### 4ª.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de prestación del servicio se determinará en el Anexo II, apartado 5.

#### 5ª.- GARANTÍA PROVISIONAL

Para la presentación de proposiciones se podrá requerir a los licitadores la constitución de una garantía provisional que responda del mantenimiento de sus ofertas hasta la perfección del contrato conforme al artículo 106 de la LCSP, según lo indicado en el Anexo II, apartado 6.1.

Esta garantía se constituirá mediante aval o garantía equivalente, solidario, a primer requerimiento de RTVE, con renuncia expresa al beneficio de excusión y de duración indefinida.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la formalización del contrato.

#### 6ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

La presentación de proposiciones se realizará **exclusivamente por medios electrónicos** de acuerdo con lo establecido en el Anexo II, apartado 7.

La documentación que podrá formar parte de cada uno de los sobres será la siguiente:

##### 1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

**a) Declaración responsable** a cumplimentar conforme al Anexo III. Formulario de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), cuando proceda. La información que se aporte mediante el Anexo III no será necesario que se incluya en el DEUC. En caso de división en lotes, si los criterios de solvencia fueran distintos para cada lote, se incluirá un DEUC para cada uno de los lotes. Si concurrieran a la licitación varias empresas en UTE, cada empresa presentará individualmente esta información.

**b) Garantía provisional** cuando fuera solicitada en el Anexo II, apartado 6.1. Si la garantía no fuera electrónica se facilitará una copia como parte de la documentación administrativa incluida en la oferta y se remitirá el original a la atención de la Dirección de Compras, en la Avda. de Radio Televisión, 4 Prado del Rey, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

RTVE podrá solicitar en cualquier momento documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones indicadas en el Anexo III, así como documentación acreditativa de su personalidad jurídica, de la capacidad de representación de los firmantes, de la constitución en UTE, en su caso, certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, documentación acreditativa de su solvencia, y otra información que estime necesaria para proceder a la adjudicación y formalización del contrato.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP) no estarán obligadas a facilitar los datos y documentos que ya figuren registrados en el mismo y estén actualizados, siempre cuando se indique dicha circunstancia por el licitador. En caso, contrario, si no estuviese actualizada la información deberá aportarse.

**2. OFERTA TÉCNICA.** Contendrá la propuesta técnica que realice el licitador. La oferta técnica se separará en dos sobres electrónicos separados, si así se indicara en el Anexo II, apartado 7.

**3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.** Incluirá la propuesta económica que realice el licitador que se ajustará al modelo del Anexo I.

Cada documento exigido deberá incluirse en el sobre específicamente indicado en el Anexo II, apartado 7. En caso contrario, las ofertas serán inadmitidas. Se abrirán y valorarán primero aquellos sobres susceptibles de valoración subjetiva.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea. Cualquier condición que el licitador incluya en su oferta y se aparte de los mismos se tendrá por no puesta.

#### **7ª.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. El adjudicatario deberá ejecutar el contrato de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de condiciones administrativas particulares (Anexo II de este documento), en el presente pliego de condiciones generales, en el pliego de prescripciones técnicas, en el contrato que se formalice con el adjudicatario, y en la oferta adjudicada, documentos que se citan en orden de prelación, así como de acuerdo con las instrucciones que se dicten por RTVE, que se manifestarán por escrito, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP). El adjudicatario será responsable de contar con todos los permisos y licencias necesarios para ejecutar el contrato, y del cumplimiento de la normativa que sea de aplicación.

El adjudicatario se compromete, además, a cumplir el Código Ético de RTVE que se encuentra disponible en [rtve.es](http://rtve.es), el cual se encuentra alineado con las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de ética y cumplimiento normativo. El adjudicatario utilizará el canal ético de RTVE ([canal.etico@rtve.es](mailto:canal.etico@rtve.es), o formulario de denuncia de la web corporativa) para notificar cualquier infracción del Código Ético, o cualquier comportamiento inadecuado por parte de sus administradores, directivos, empleados, o colaboradores, en la medida en que se vea afectada la relación contractual con RTVE, así como cualquier posible conflicto de interés en relación a la ejecución del Contrato. El adjudicatario podrá ser objeto de las medidas de control que RTVE estime pertinentes para garantizar la prevención de riesgos penales y asume el deber de colaborar incondicionalmente con RTVE en el desarrollo de cualquier actividad de investigación de posibles incidentes o incumplimientos que pudieran darse en el seno de la relación contractual que les une.

2. El adjudicatario deberá disponer de entidad real, organización propia y estable, viabilidad económica y se compromete a contar durante la vigencia del contrato con la organización necesaria de personal para que la ejecución del contrato se lleve a cabo por trabajadores con una cualificación profesional y formación adecuadas y con la calidad y celeridad que se precisa en dichos trabajos, así como todos los medios técnicos y materiales que sean necesarios. Asimismo, en su caso, deberá ser titular o tener cedidos a su nombre los derechos incorporeales que fueran precisos para la ejecución del contrato.

3. En caso de que RTVE ceda equipos o material por razón de una mayor eficacia se hará conforme al Anexo II, apartado 5.

Los medios materiales se cederán durante el periodo de prestación del servicio. El contratista los utilizará exclusivamente para ejecutar la prestación y se responsabilizará de custodiarlos y mantenerlos adecuadamente, y de devolverlos en las mismas condiciones en que le hubieran sido entregados. En el caso de que se produjeran desperfectos por mal uso o por un mantenimiento deficiente o inadecuado, el contratista asumirá los costes de reparación o reposición del material.

4. El adjudicatario deberá contar con el personal preciso para atender sus obligaciones contractuales. La persona física o jurídica que se resulte adjudicataria deberá ejercer ineludiblemente de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores, en especial, el control de asistencia de su personal al lugar de trabajo, el cumplimiento de las normas laborales de su empresa, la organización del trabajo, el control y distribución de la jornada laboral, el pago de los salarios, el otorgamiento de permisos, licencias y vacaciones, el ejercicio del poder disciplinario y el cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad social.

Estos trabajadores dependerán exclusivamente del adjudicatario, sin que en ningún momento pueda alegarse derecho alguno por parte de los mismos en relación con RTVE, ni exigirse a esta responsabilidad de cualquier clase como consecuencia de las obligaciones existentes entre la empresa adjudicataria y sus empleados, aún en el supuesto de que el despido que adopte se base en el incumplimiento, interpretación o resolución del presente contrato.

El personal de la contrata estará identificado como tal, mediante la tarjeta de identificación correspondiente y, en su caso, la uniformidad de la empresa. El personal autónomo también deberá identificarse, en su caso, como personal externo a RTVE.

De igual manera, deberá designar un coordinador de entre sus trabajadores, que será el único encargado de impartir directamente las órdenes e instrucciones de trabajo al resto de trabajadores de su empresa y de comunicar al interlocutor designado por RTVE cualquier incidencia ocurrida respecto de los trabajadores y/o el servicio a prestar. En el caso de que los trabajos se realicen con presencia de personal del adjudicatario en las instalaciones de RTVE, siempre deberá haber un coordinador presente en dichas instalaciones durante la prestación. En estos casos, el adjudicatario comunicará por escrito a RTVE al inicio de la prestación

quiénes ejercerán como coordinador, así como los cambios que se puedan producir en dichas personas durante la ejecución del contrato.

5. El adjudicatario colaborará con RTVE, tal como establece el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, en aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
6. El adjudicatario se compromete a remitir los recibos generales de liquidaciones (RLC) y la relación nominal (RNT) de sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato que accedan a las instalaciones, cuando así se establezca en el Anexo II, apartado 14, y en todo caso, siempre que acceda a las instalaciones nuevo personal de la contrata.
7. Por cuestiones de seguridad, y a fin de poder tener constancia en todo momento de las personas que se encuentran en las instalaciones de RTVE, tanto el acceso como la salida de las mismas del personal del adjudicatario deberá realizarse únicamente por los puntos autorizados debidamente señalizados. El adjudicatario se compromete a impartir estas instrucciones al personal de su cargo.

RTVE se reserva el derecho de denegar la entrada a sus instalaciones al personal que no cumpla esta obligación, así como a retirarle el documento identificativo de acceso proporcionado por RTVE, en su caso.

El contratista vendrá obligado al cumplimiento de las medidas de seguridad implantadas en RTVE en el uso de equipos y aplicaciones informáticas.

8. En caso de subcontratación, el contratista deberá exigir al subcontratista los mismos compromisos que RTVE exige a aquel.
9. Sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y de protección jurídica de los programas de ordenador, los contratistas aceptan expresamente que:
  - a. Todos los derechos de explotación de los sistemas informáticos y de los trabajos desarrollados al amparo del presente contrato corresponden únicamente a RTVE, con exclusividad y a todos los efectos.
  - b. Todo el código fuente generado a partir de los trabajos realizados al amparo del presente pliego corresponden únicamente y con exclusividad a RTVE.
10. El adjudicatario deberá subrogarse en las relaciones laborales correspondientes al personal actualmente contratado por la empresa prestadora del servicio que esté adscrito a la contrata si así fuera preceptivo según los convenios de aplicación, o si así se estableciera en el anexo II, apartado 21. En estos casos, se facilitará información suficiente sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecta la subrogación en un Anexo IV.

En caso de tratarse de servicios con obligación de subrogación del personal, el adjudicatario deberá proporcionar la información sobre las condiciones del personal subrogado a la finalización del contrato. Se podrán aplicar las penalizaciones indicadas en el anexo II, apartado 17, en el caso de no aportar estos datos.

El contratista responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por un nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.

Tendrán carácter de obligaciones esenciales las obligaciones anteriores, salvo las recogidas en los puntos 4 y 5, así como aquellas que se definan como tales en el Anexo 2. También tendrán el carácter de obligaciones esenciales las condiciones especiales de ejecución que se establezcan en el Anexo 2, apartado 20.

### **8ª.- ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del contrato se acordará por el órgano de contratación utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, o mejor relación coste-eficacia, cuando proceda, con arreglo a los criterios económicos y cualitativos especificados en el Anexo II, apartado 10. En el caso de que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP.

La adjudicación, por resolución motivada, se notificará a los licitadores. En el caso de que no se hayan presentado ofertas o las presentadas sean inadecuadas, irregulares o inaceptables el procedimiento se declarará desierto. Las ofertas que no cumplan con lo indicado en los pliegos se considerarán no aptas. En el caso de que en el Anexo II, apartado 9, se establezca un procedimiento de adjudicación en dos fases se actuará de acuerdo con lo establecido en dicho anexo.

Se requerirá al licitador que haya presentado la oferta con mejor relación calidad-precio o coste-eficacia para que, en el plazo legalmente establecido, presente la garantía definitiva, si fuera necesario según el Anexo II, apartado 6.2, así como la documentación especificada en la cláusula 6.1, si no se hubiera aportado con anterioridad y sin perjuicio de aquella información que se pueda comprobar en el ROLECSP.

Una vez aprobada la adjudicación por el órgano de contratación se hará público y se notificará de acuerdo con la normativa vigente.

### **9ª.- GARANTÍA DEFINITIVA**

Se requerirá una garantía definitiva si así se indica en el Anexo II apartado 6.2.

Ésta podrá ser constituida mediante aval, o garantía equivalente, solidario, a primer requerimiento de RTVE, con renuncia expresa al beneficio de excusión y de duración indefinida, por el importe que se especifique en dicho Anexo. Alternativamente, si así se determinara en dicho Anexo la garantía podrá quedar constituida mediante retención en el precio, que se aplicará sobre el total de las cantidades pendientes de pago hasta completar su importe.

La garantía se aplicará para responder de todas las responsabilidades imputables al contratista en la formalización y ejecución del contrato.

En caso de que la garantía sea utilizada como consecuencia de la aplicación de penalidades o indemnizaciones el contratista vendrá obligado a reponerla. Asimismo, se actualizará la garantía en caso de variación del precio del contrato.

La garantía no se devolverá o cancelará hasta el cumplimiento de las obligaciones del contrato satisfactoriamente y la finalización del plazo de garantía, o hasta que se declare la resolución del contrato sin culpa del contratista.

### **10ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

Una vez aprobada la adjudicación, se formalizará el correspondiente contrato escrito, dentro de los plazos legalmente establecidos y teniendo en cuenta los posibles recursos especiales en materia de contratación, en su caso. Cuando por causas imputables al adjudicatario éste no hubiese formalizado el contrato dentro del plazo que le comunique RTVE, se entenderá que desiste de su formalización, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación en concepto de penalidad. Las posibles prórrogas se formalizarán en documento aparte.

### **11ª.- CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO**

El adjudicatario facturará a través de la plataforma electrónica de facturación de RTVE <https://miacceso.e-factura.net/jsp/RTVE/acceso.jsp> con la periodicidad que se establezca en el Anexo II, apartado 13. Las facturas que no se firmen electrónicamente por el adjudicatario, serán firmadas por RTVE en la propia plataforma para garantizar la integridad de las mismas. En las facturas se incluirá una relación de los servicios demandados y efectivamente prestados a conformidad de RTVE en dicho período. En su caso, se indicarán en factura los precios unitarios aplicables, y el número unidades, así como el número de pedido.

La factura irá acompañada en el sistema de facturación electrónica de la documentación justificativa que sea necesaria a criterio de RTVE y en particular, la relativa a los RLC y RNT establecida en la cláusula 7ª del presente pliego. RTVE podrá requerir al contratista que aporte documentación adicional.

La conformidad con el servicio se efectuará, en su caso, dentro del mes siguiente de haberse producido la prestación del mismo.

RTVE abonará los importes facturados por el proveedor mediante transferencia bancaria dentro de los plazos legalmente establecidos, con un plazo de pago que no superará el establecido en el Anexo II, apartado 12. En todo caso, RTVE dispondrá de 30 días para realizar el pago desde la recepción de una factura válida acompañada de la documentación justificativa necesaria.

### **12ª.- SUBCONTRATACIÓN**

La subcontratación se producirá en las condiciones establecidas en el Anexo II, apartado 15.

Aunque se produzca la subcontratación a que se refiere el párrafo anterior, se reputará como único contratista a todos los efectos de las obligaciones dimanantes del contrato a la empresa adjudicataria.

En todo caso, los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a RTVE, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 LCSP.

Asimismo, y en cuanto a los pagos a subcontratistas y suministradores, quedará obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 216 y 217 LCSP. RTVE podrá comprobar que se está cumpliendo estrictamente el pago y en caso de no cumplimiento podrá imponer penalidades.

### **13ª.- CESIÓN DEL CONTRATO**

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214.2 LCSP, y siempre que las cualidades técnicas personales o técnicas del cedente no hubieran sido razón determinante de la adjudicación del contrato y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. En todo caso, se requerirá autorización previa por parte de RTVE.

### **14ª.- PENALIDADES**

RTVE podrá imponer penalidades en los términos establecidos en el Anexo II, apartado 17.

La aplicación de las citadas penalidades no impedirá a RTVE exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones contractuales, ni excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho como consecuencia del incumplimiento.

El importe de las penalidades por demora se podrá hacer efectivo mediante deducción de las cantidades pendientes de pago.

### **15ª.- PROTECCIÓN DE DATOS**

Los licitadores y el adjudicatario se comprometen al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia de Protección de Datos personales y privacidad, y quedan informados que los datos personales facilitados o proporcionados como consecuencia de la participación en el presente procedimiento de licitación y en el caso del adjudicatario también de la firma del contrato adjudicado, serán tratadas consintiendo expresamente ambas, el tratamiento de los datos facilitados con la finalidad de la adecuada gestión de la relación contractual.

Si en la prestación del servicio los servidores del adjudicatario gestionan datos personales el adjudicatario presentará antes de la formalización del contrato una declaración indicando la

ubicación de los servidores, así como cualquier cambio de ubicación que se produzca durante la ejecución del contrato. Asimismo, los licitadores deberán indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, relacionando nombre, perfil empresarial y solvencias de dichos subcontratistas.

Los datos personales serán tratados por RTVE con la finalidad de realizar la gestión y el mantenimiento de la relación contractual. La base jurídica que legitima el tratamiento es la ejecución del contrato. Sus datos serán conservados durante el tiempo que establezcan las leyes aplicables y no se cederán a terceros salvo obligación legal.

Puede acceder a sus datos, rectificarlos o suprimirlos, oponerse al tratamiento y solicitar su limitación o portabilidad dirigiendo su petición a la dirección: [protecciondedatos@rtve.es](mailto:protecciondedatos@rtve.es) o dirigiéndose a RTVE, por correo postal, en Avenida Radiotelevisión, 4 -28223- Pozuelo de Alarcón (Madrid) acompañando fotocopia de su DNI o pasaporte.

En caso de que la ejecución del contrato implique un encargo tratamiento de datos de carácter personal por parte del prestador, serán de aplicación las condiciones recogidas en el Anexo V.

#### **16ª.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

RTVE podrá acordar modificaciones en el contrato por razones de interés público. En ningún caso las modificaciones acordadas podrán alterar la naturaleza global del contrato inicial.

En el Anexo II, apartado 18 se indicará en su caso la posibilidad de modificación del contrato, detallándose, de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de ésta por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva, así como el alcance, naturaleza y límites de dichas modificaciones, y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. Se indicará expresamente el porcentaje del precio del contrato al que pueda afectar, (será un máximo del 20% del precio inicial) y se establecerá, asimismo, que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP.

Todas aquellas modificaciones no previstas en el Anexo II, apartado 18 solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 205 de la LCSP. Las modificaciones del contrato deberán formalizarse en documento escrito.

Antes de proceder a la modificación del contrato, deberá darse audiencia al contratista a los efectos oportunos.

#### **17ª.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

El licitante que resultare adjudicatario se comprometerá al estricto cumplimiento de lo establecido en el Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales (CAE), puesto a disposición en la Plataforma de Licitación Electrónica de RTVE <https://licitaciones.rtve.es/>, siendo un requisito

obligatorio y previo al inicio de la prestación.

### **18ª.- EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se extinguirá por su cumplimiento o por resolución. Serán causa de resolución:

1. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 de la LCSP relativo a la sucesión del contratista
2. El mutuo acuerdo entre RTVE y el contratista.
3. La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento del contratista.
4. La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista. En todo caso el retraso injustificado sobre el plan de trabajos establecido en el pliego o en el contrato, en cualquier actividad, por un plazo superior a un tercio del plazo de duración inicial del contrato, incluidas las posibles prórrogas.
5. El incumplimiento de la obligación principal del contrato, o de las obligaciones identificadas como esenciales.
6. Imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 LCSP.
7. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en el convenio colectivo que legalmente corresponda, de acuerdo con la LCSP.
8. Las demás admitidas con carácter general en Derecho privado, en especial, el incumplimiento de las obligaciones recogidas en la cláusula 7ª, sin que ello implique que el incumplimiento de cualquier otra obligación prevista en el pliego no pueda considerarse como grave a estos efectos.

RTVE se reserva el derecho a exigir al contratista la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho y cualesquiera otras responsabilidades a que hubiera lugar como consecuencia de la resolución del contrato imputable al contratista.

Asimismo, en el supuesto de extinción del contrato por incumplimiento del contratista, RTVE podrá retener todos los pagos, procediendo asimismo a la incautación de las garantías prestadas por el contratista, todo ello sin perjuicio de las acciones legales o de otro tipo que estime oportunas para la reclamación de los daños y perjuicios sufridos.

Si la causa de resolución fuere imputable a RTVE ésta vendrá obligada al pago de los perjuicios que fueran consecuencia directa su actuación.

### **19ª.- PLAZO DE GARANTÍA**

Sin perjuicio de las garantías generales establecidas por la Ley, los servicios objeto del presente acuerdo gozarán de un plazo de garantía establecido en el Anexo II, apartado 16, computado a partir de la recepción positiva por parte de RTVE.

RTVE, durante el plazo de garantía, tendrá derecho a las actuaciones que sean necesarias por parte del contratista hasta la completa y satisfactoria prestación del servicio objeto del contrato.

El contratista, dentro del plazo de garantía, asumirá, bajo su exclusiva responsabilidad, cualquier defecto en la ejecución del servicio prestado, y se compromete a corregirlo.

### **20ª.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

De conformidad con el artículo 26 de la LCSP, los contratos celebrados por RTVE tienen la consideración de contratos privados, y se regirán por la LCSP en los términos señalados en el Título I del Libro Tercero.

### **21ª.- CONFIDENCIALIDAD**

El adjudicatario acepta que todos los borradores, fórmulas, especificaciones, libros, manuales de instrucciones, informes diarios, libros contables, cuentas, secretos e instrucciones de trabajo orales o escritas concernientes a la actividad de RTVE, sus métodos, procedimientos, técnicas o equipos, así como cualquier otra información a la que tenga acceso o reciba tienen el carácter de confidencial. Asimismo, se compromete durante la vigencia del contrato resultante del presente expediente de contratación, así como una vez extinguido éste, a no utilizar en detrimento de RTVE, ni a divulgar a terceros, excepto en el ejercicio de sus funciones por virtud del contrato del que resulte adjudicatario cualquier información recibida en virtud del desempeño de su relación comercial o profesional con RTVE o como consecuencia de la misma, sea referida a RTVE u otras sociedades clientes o relacionadas con RTVE. Dicha confidencialidad se preservará por 5 años desde la finalización del plazo de garantía.

Esta cláusula se entiende sin perjuicio de las obligaciones que resulten de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

### **22ª.- RENUNCIA A LA ADJUDICACIÓN O CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

1. En el caso en que el órgano de contratación renuncie a adjudicar o celebrar un contrato para el que haya efectuado la correspondiente convocatoria, o desista del procedimiento para su adjudicación, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea».
2. La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En ambos casos se

compensará a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en la forma prevista en el anuncio o en el pliego o, en su defecto, de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

### **23ª.- SUMISIÓN DE FUERO**

Para cualquier duda o discrepancia que pudiera surgir en el cumplimiento o interpretación del presente expediente de contratación y del contrato que finalmente se adjudique, los licitadores y quien resulte adjudicatario se someten a la Jurisdicción Ordinaria de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Jurisdicción contencioso administrativa y de lo dispuesto para el recurso especial en materia de contratación en la LCSP, en su caso.

## ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D<sup>a</sup> ..... (Nombre y dos apellidos), con D.N.I. número .....  
actuando en calidad de apoderado de la empresa..... (nombre o razón social)  
con NIF ..... y domicilio social en..... ,  
conforme acredita con Poder.

**Se compromete a prestar el servicio con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en las Condiciones Generales de Contratación y de Condiciones Técnicas Particulares que ha examinado y expresamente acepta, señalando como características de su proposición las siguientes:**

**A. El precio máximo ofertado, expresado sin IVA u otros impuestos indirectos equivalentes, es de:**

LOTE	COMUNIDAD AUTÓNOMA	IMPORTE OFERTA
		CONTRATO 2 AÑOS (programadas + especiales)
1	ANDALUCÍA (*)	
2	CANARIAS	
3	REGIÓN DE MURCIA	

(\*) El lote 1 incluye Andalucía, Ceuta y Melilla.

Las proposiciones económicas incluirán un único precio para cada prestación, aplicable en cada año de ejecución del contrato, incluyendo el año de posible prórroga, en su caso.

Las proposiciones económicas no podrán superar el importe total para cada uno de los lotes del valor estimado indicado en el Anexo II apartado 3, sin incluir modificaciones.

Se presenta una oferta conjunta por los lotes *[enumerar los lotes que formen parte de la oferta conjunta]*, de forma que si todos ellos fueran adjudicados el precio ofertado se reduciría en todos los conceptos en los siguientes porcentajes: *[indicar el % de descuento aplicable a los precios ofertados por cada uno de los lotes que compongan la oferta conjunta]*.

#### **B. Desglose de precio por lotes:**

Se completará la tabla que corresponda para cada uno de los lotes por los que se presente oferta junto con la cumplimentación de los anexos “Formularios de oferta económica” de cada lote.

#### **Nota importante de aplicación para ofertar a cada uno de los lotes:**

Se considera la bolsa de horas de limpiezas especiales anual e igual para el año de contrato y su prórroga.

En los formularios los licitadores cumplimentarán dos pestañas:

- Limpieza programada: obtendrá el precio total ofertado para un año de los servicios programados (fijos).
- Limpieza especial: ofertarán los precios unitarios para los servicios especiales.
- Tabla resumen cotización: Esta pestaña no será necesaria cumplimentar. Calculará automáticamente los importes ofertados de limpiezas programadas y especiales para el contrato (2 años) y para las posibles prórrogas (hasta 2 años más).

Será obligatorio cumplimentar todos los campos de los formularios en caso contrario se desestimarán la oferta.

En caso de discrepancia entre el importe del precio unitario y el importe indicado en las casillas de estimación anual, prevalecerá el importe del precio unitario de cada servicio, y se corregirá el cálculo partiendo del precio unitario indicado.

Fdo: \_\_\_\_\_

## **ANEXO II. PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

**A continuación, se establecen las cláusulas administrativas particulares aplicables en el presente expediente de contratación que se tramita bajo procedimiento ABIERTO GENERAL.**

### **1ª.- DESCRIPCIÓN EL OBJETO DEL CONTRATO**

Código/s CPV: 90910000-9 - Servicios de limpieza

El objeto del contrato es el servicio de limpieza e higienización de los edificios e instalaciones que la Corporación de Radio y Televisión Española (en adelante CRTVE) tiene en las Comunidades Autónomas indicadas en los siguientes lotes:

- Lote 1 - Andalucía, Ceuta y Melilla.
- Lote 2 - Canarias.
- Lote 3 - Región de Murcia.

El objetivo final que se pretende mediante la presente licitación es proporcionar un alto nivel de limpieza e higienización homogéneo en todos los edificios, locales, dependencias e instalaciones de CRTVE, de manera que la limpieza ayude a la buena imagen y reputación de CRTVE y contribuya a crear un ambiente higiénico adecuado para el personal y visitantes que utilizan las instalaciones.

La Dirección de Área de Servicios a Sedes y Procesos Productivos de CRTVE será la Unidad responsable del contrato y a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

### **2ª.- PRECIO DEL CONTRATO**

2.1 Para las limpiezas programadas: El precio máximo aplicable por la prestación del servicio será a tanto alzado de acuerdo con la oferta económica presentada por el adjudicatario según el Anexo I y los anexos de "Formulario de oferta económica" de cada lote.

2.2 Para las limpiezas extraordinarias/especiales: El precio máximo aplicable por la prestación del servicio será el resultado de multiplicar el número de servicios prestados por el importe de los precios unitarios que serán, los que resulten de la adjudicación por el órgano de contratación de RTVE, de acuerdo con la oferta económica presentada por el adjudicatario según el Anexo I y los anexos de "Formulario de oferta económica" de cada lote.

El detalle de estos servicios son los recogidos en punto 4.1.2 del pliego de prescripciones técnicas.

Para actuaciones que se valoren en función del número de horas de trabajo, el adjudicatario realizará una propuesta específica con una planificación de los trabajos, plazos, y entregables, que deberá ser aceptada por RTVE antes de su inicio. Se aplicará el precio de las horas efectivamente empleadas en la realización de la actuación, con el límite máximo de las horas

incluidas en la propuesta.

Si durante la ejecución de la prestación variasen el número de unidades servicio solicitadas, sin que ello represente un incremento del gasto superior al 10%, esto no tendrá la consideración de modificación contractual.

No existirá compromiso por parte de RTVE de emitir peticiones ni por todos los conceptos, ni por cantidades determinadas, de forma que sólo se abonarán los servicios efectivamente demandados y prestados a conformidad de RTVE.

### 3ª.- VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, PRECIOS MÁXIMOS Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El valor estimado de la contratación es el que se indica en la siguiente tabla, cuyos importes se expresan sin IVA:

LOTE	COMUNIDAD AUTÓNOMA	CONTRATO	PRÓRROGA	TOTAL CONTRATO + PRÓRROGA	MODIFICACIÓN 10%	IMPORTE ESTIMADO
		2 AÑOS	2 AÑOS			
1	ANDALUCIA (*)	380.751,56 €	380.751,56 €	761.503,12 €	38.075,16 €	799.578,28 €
2	CANARIAS	400.674,54 €	400.674,54 €	801.349,08 €	40.067,45 €	841.416,53 €
3	MURCIA	144.716,34 €	144.716,34 €	289.432,68 €	14.471,63 €	303.904,31 €
<b>TOTALES</b>		<b>926.142,44 €</b>	<b>926.142,44 €</b>	<b>1.852.284,88 €</b>	<b>92.612,24 €</b>	<b>1.944.899,12 €</b>

(\*) El lote 1 incluye Andalucía, Ceuta y Melilla

Según el siguiente desglose de importes anuales, por lotes:

LOTE	COMUNIDAD AUTÓNOMA	ESTIMACIÓN ANUAL		
		1 AÑO		
		Programadas	Especiales	Total
1	ANDALUCIA (*)	184.325,78 €	6.050,00 €	190.375,78 €
2	CANARIAS	196.377,47 €	3.959,80 €	200.337,27 €
3	MURCIA	70.501,37 €	1.856,80 €	72.358,17 €
<b>TOTALES</b>		<b>451.204,62 €</b>	<b>11.866,60 €</b>	<b>463.071,22 €</b>

El desglose de las limpiezas especiales para cada lote es el siguiente:

<b>LOTE 1 - ANDALUCÍA</b>			
Servicio	Horas anuales	Precio hora	Coste/Anual (€/año) (A)
Limpiador/peón especialista - Horario diurno	197	22,00 €	4.334,00 €
Limpiador/peón especialista - Horario nocturno	6	28,00 €	168,00 €
Limpiador/peón especialista - sábados, domingos y festivos	1	29,00 €	29,00 €
Especialista - Horario diurno	5	26,00 €	130,00 €
Especialista - Horario nocturno	1	32,00 €	32,00 €
Especialista - sábados, domingos y festivos	1	33,00 €	33,00 €

Servicio	Traslados anuales	Precio traslado	Coste/Anual (€/año) (B)
Traslado centro emisor	20	50,00 €	1.000,00 €

Servicio	Unidades	Precio unidad	*Coste/Anual (€/año) (C)
Unidades higiénicas (mensual)	12	2,25 €	324,00 €
<b>Total Limpieza Especiales</b>			<b>6.050,00 €</b>

*\*El coste anual es el resultado de unidades x precio unidad, este resultado se multiplica x12 para unidades higiénicas porque su reposición es mensual.*

<b>LOTE 2 - CANARIAS</b>			
Servicio	Horas anuales	Precio hora	Coste/Anual (€/año) (A)
Limpiador/peón especialista - Horario diurno	80	17,00 €	1.360,00 €
Limpiador/peón especialista - sábados, domingos y festivos	1	22,00 €	22,00 €
Especialista - Horario diurno	8	21,00 €	168,00 €
Especialista - Horario nocturno	1	23,00 €	23,00 €
Especialista - sábados, domingos y festivos	1	25,00 €	25,00 €

Servicio	Traslados anuales	Precio traslado	Coste/Anual (€/año) (B)
Traslado centro emisor	4	50,00 €	200,00 €

Servicio	Unidades	Precio unidad	*Coste/Anual (€/año) (C)	
Unidades higiénicas (mensual)	25	2,25 €	675,00 €	x12
Bacteriostáticos (bimestral)	9	8,40 €	453,60 €	x6
Ambientadores (bimestral)	21	8,20 €	1.033,20 €	x6
<b>Total Limpieza Especiales</b>			<b>3.959,80 €</b>	
<i>*El coste anual es el resultado de unidades x precio unidad, este resultado se multiplica x12 para unidades higiénicas porque su reposición es mensual, x6 para bacteriostáticos y ambientadores porque su reposición es bimestral.</i>				

<b>LOTE 3 - MURCIA</b>			
Servicio	Horas anuales	Precio hora	Coste/Anual (€/año) (A)
Limpiador/peón especialista - Horario diurno	8	22,00 €	176,00 €
Limpiador/peón especialista - Horario nocturno	1	28,00 €	28,00 €
Especialista - Horario diurno	6	26,00 €	156,00 €
Especialista - Horario nocturno	1	32,00 €	32,00 €
Especialista - sábados, domingos y festivos	1	33,00 €	33,00 €

Servicio	Traslados anuales	Precio traslado	Coste/Anual (€/año) (B)
Traslado centro emisor	16	50,00 €	800,00 €

Servicio	Unidades	Precio unidad	*Coste/Anual (€/año) (C)	
Unidades higiénicas (mensual)	7	2,25 €	189,00 €	x12
Ambientadores (bimestral)	9	8,20 €	442,80 €	x6
<b>Total Limpieza Especiales</b>			<b>1.856,80 €</b>	
<i>*El coste anual es el resultado de unidades x precio unidad, este resultado se multiplica x12 para unidades higiénicas porque su reposición es mensual y x6 para ambientadores porque su reposición es bimestral.</i>				

Los precios y número de unidades indicados en las tablas anteriores son una estimación y sólo deben considerarse a efectos de determinar el valor estimado de la contratación, sin que represente un compromiso de compra por parte de RTVE ni un número máximo de unidades.

El presupuesto base de licitación se detalla en la siguiente tabla:

LOTE	COMUNIDAD AUTÓNOMA	PRESUPUESTO SIN IVA	IVA (21%)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN CON IMPUESTOS
1	ANDALUCIA (*)	380.751,56 €	79.957,83 €	460.709,39 €
2	CANARIAS	400.674,54 €	84.141,65 €	484.816,19 €
3	MURCIA	144.716,34 €	30.390,43 €	175.106,77 €
<b>TOTALES</b>		<b>926.142,44 €</b>	<b>194.489,91 €</b>	<b>1.120.632,35 €</b>

\* El lote 1 incluye Andalucía, Ceuta y Melilla

El desglose de costes salariales y otros costes indirectos es:

LOTE	COMUNIDAD AUTÓNOMA	COSTE SALARIAL EMPRESA	COSTES INDIRECTOS 6,50% + BENEFICIO EMPRESARIAL 6%	CONVENIO
1	ANDALUCIA (*)	137.970,31 €	17.246,29 €	50000755011981
2	CANARIAS	125.386,59 €	15.673,32 €	38001035011979
3	MURCIA	41.986,69 €	5.248,34 €	30000915011982
<b>TOTAL</b>		<b>305.343,59 €</b>	<b>38.167,95 €</b>	

Los convenios colectivos de referencia para estos valores, no contemplan la desagregación por género.

#### 4ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de prestación del servicio será por un periodo de 2 años desde la firma del contrato siendo susceptible de prórroga hasta dos años más mediante notificación por escrito por parte de RTVE.

#### 5ª.- LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO Y CESIÓN DE EQUIPOS O MATERIAL DE RTVE

El servicio se prestará en los centros de CRTVE que se detallan en el anexo A del pliego de prescripciones técnicas.

#### 6ª.- GARANTÍAS

**6.1 Garantía Provisional:** Exigible: No.

**6.2 Garantía Definitiva:** Exigible: Sí.

Se admite garantía definitiva mediante retención sobre el precio.

El adjudicatario podrá presentar una garantía definitiva alternativa prevista en el artículo 108 de la LCSP. A partir de ese momento RTVE dejará de aplicar la retención sobre el precio.

Importe: 5% del importe ofertado, sin considerar prórrogas ni modificaciones.

#### 7ª. - PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Para poder presentar oferta se convocará a los licitadores a una visita previa a las instalaciones objeto de este servicio que será **voluntaria**.

Las fechas, horas y las localizaciones de las visitas están publicadas en el Perfil del Contratante de CRTVE y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Para asistir a la visita deberán enviar un correo electrónico a [servicio.apoyo@rtve.es](mailto:servicio.apoyo@rtve.es) indicando el nombre y apellidos, DNI y empresa con un máximo de 2 asistentes por compañía y con una antelación de 24 horas.

**Las proposiciones se presentarán en la fecha y hora indicada a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de RTVE <https://licitaciones.rtve.es/>. Todo el proceso de licitación junto con las notificaciones y comunicaciones a los licitadores, se harán exclusivamente por medios electrónicos a través de la Plataforma.**

Toda la documentación que se incluya en las proposiciones se presentará redactada en español.

La apertura de sobres, que deberán estar firmados electrónicamente por el licitador o

representante legal, se realizará exclusivamente a través de medios electrónicos. La documentación se presentará preferentemente en formato pdf.

Los licitadores indicarán en la propuesta técnica, en su caso, qué datos o partes de su propuesta deben ser tratados por RTVE como confidenciales, sin que resulten admisibles declaraciones genéricas de confidencialidad.

A continuación, se indica el contenido que debe introducirse en cada uno de los sobres electrónicos independientes, en función del tipo de procedimiento indicado en el primer párrafo del presente anexo:

#### **PROCEDIMIENTO ABIERTO GENERAL**

**SOBRE ELECTRÓNICO A** - Documentación administrativa.

**SOBRE ELECTRÓNICO B** - Proposición Técnica, incluyendo el Anexo VI en caso de existir criterios objetivos o cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

En el caso de que existan criterios objetivos o cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, la propuesta técnica se presentará en dos sobres independientes. En el **sobre B1** incluirá la oferta técnica susceptible de valoración por criterios que dependan de juicio de valor. En el **sobre B2** se incluirá el Anexo VI cumplimentado. El sobre B2 se abrirá una vez valorado el sobre B1.

**SOBRE ELECTRÓNICO C** - Proposición Económica según el Anexo I.

#### **8ª.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL**

Los licitadores en el momento de presentar su oferta, deberán:

##### Solvencia económica:

1. Tener un **volumen anual de negocios**, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior al valor estimado del contrato o del lote o lotes a los que presente oferta. Esto se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales auditadas y depositadas en el Registro Mercantil, o documento equivalente. En el caso de que se trate de empresas no obligadas a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

##### Solvencia técnica:

2. Contar al menos con **3 referencias de trabajos similares** al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años cuyo importe acumulado sea igual o superior al valor estimado del contrato o de los lotes a los que se presente oferta, que se acreditarán mediante certificación emitida por el cliente.

Si el cliente es una entidad del sector público las certificaciones estarán expedidas por el Órgano competente. Si el destinatario es un sujeto privado, se aceptará un certificado expedido por éste o a falta de este certificado, una declaración responsable emitida por el ofertante acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que

acrediten la realización de la prestación.

Solo se considerarán trabajos similares aquellos servicios de limpieza e higienización de edificios y locales prestado a entidades de, al menos, 300 puestos de trabajo y de, al menos, 1 año de duración.

3. Disponer de documentos acreditativos de que el licitador se encuentra en un proceso de mejora continua para aumentar la satisfacción del cliente. Se podrá acreditar mediante la presentación de la **certificación de calidad ISO 9001** o cualquier otro elemento de prueba alternativo, que indicará en el Anexo III Declaración responsable.
4. Disponer de documentos acreditativos de que el licitador en su actividad adopta medidas que fomentan la calidad del medioambiente. Se podrá acreditar mediante la **certificación ISO 14001** o cualquier otra certificación equivalente, que se indicará en el Anexo III Declaración responsable.

## 9ª.- FASES DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación se realizará en dos fases.

En la primera, se seleccionarán aquellas propuestas que obtengan una puntuación técnica igual o superior al 50% de la puntuación técnica máxima. En la segunda fase, se realizará la valoración económica de las ofertas seleccionadas, adjudicándose el contrato al licitador que obtenga la mejor puntuación total.

En esta licitación con varios lotes este proceso se realizará para cada lote.

Para agrupaciones de lotes, en el caso de que pudieran ser adjudicados conjuntamente por así determinarse en el Anexo I, se adjudicará la combinación de propuestas que tenga una mayor puntuación total ponderada por el valor estimado de cada lote.

Para ello, en primer lugar, se determinarán las puntuaciones de las ofertas individuales presentadas.

Seguidamente, se plantearán las alternativas de adjudicación que existan considerando ofertas conjuntas y ofertas individuales.

Se determinarán las puntuaciones de las ofertas para cada alternativa.

Por último, se calculará la puntuación ponderada por el valor estimado de cada lote para cada alternativa, y se adjudicarán las ofertas de la alternativa en las que esta puntuación ponderada sea más favorable.

## 10ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

**Ofertas con valores anormales o desproporcionados:** si se identifican una o varias proposiciones cuya valoración total supere en más de 25 puntos la puntuación media del resto de las ofertas valoradas, se considerará que presentan valores anormales o desproporcionados. En estos casos RTVE actuará según lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

Los criterios de valoración que se describen a continuación, están vinculados al objeto del contrato, tienen incidencia directa en la calidad de la prestación del servicio e influirán en gran

medida en la correcta ejecución del contrato.

A continuación, se desarrollan con mayor detalle los criterios técnicos de adjudicación

<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR (Sobre B1)</b>	<b>24 PUNTOS</b>
<b>1.- DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO Y PLAN DE TRABAJO</b>	<b>16 PUNTOS</b>
1.1 Organigrama de puestos de trabajo y funciones	4 puntos
1.2 Organización, planificación, maquinaria y cronograma anual	8 puntos
1.3 Seguimiento y control de ejecución del servicio	4 puntos
<b>2.- SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO</b>	<b>8 PUNTOS</b>
2.1 Sistemas de supervisión propios	2 puntos
2.2 Metodología de calidad, indicadores, sistemas de evaluación	6 puntos
<b>CRITERIOS TÉCNICOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS (Sobre B2)</b>	<b>21 PUNTOS</b>
1.- Plan de contingencia ante imprevistos	4 puntos
2.- Plan de contingencia ante situaciones de crisis sanitaria	4 puntos
3.- Plan de gestión medioambiental	5 puntos
4.- Inscripción en registro de Huella de Carbono	3 puntos
5.- Uso de apps o dispositivos de movilidad	1 puntos
6.- Implantación de dosificación de productos químicos de limpieza	4 puntos
<b>CONDICIONES ECONÓMICAS - Precio (Sobre C)</b>	<b>55 PUNTOS</b>

## **DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN SUJETOS A JUICIO DE VALOR**

### **1. Descripción de la organización del servicio y plan de trabajo.**

La dimensión de RTVE en cuanto al número de instalaciones y metros cuadrados que hay que limpiar, junto con la actividad de producción de programas diaria, requiere que el servicio contratado se sustente en un modelo organizativo sólido, donde la coordinación y planificación son factores relevantes a tener en cuenta, que se valorarán según los criterios que se describen a continuación. Un buen modelo organizativo de la empresa adjudicataria está directamente relacionado con la calidad de la prestación del servicio, y garantiza que se puedan hacer frente a todas las necesidades de RTVE.

#### **1.1. Organigrama de puestos de trabajo y funciones**

Se valorará la totalidad de roles o intervinientes que de forma directa o indirecta que participarán en la gestión y ejecución del contrato en cada lote, desde los puestos de ámbito directivo o gerencial hasta los puestos más operativos, así como el flujo de comunicación entre todas las partes intervinientes. Deberán aportar un detalle de la estructura orgánica, describir los flujos de trabajo y canales de comunicación entre los participantes del contrato.

#### **1.2. Organización, planificación, maquinaria y cronograma actual**

En cada lote se debe detallar la planificación de los servicios a desempeñar, nº de frecuencias, repasos, metodología y maquinaria con la que se realizará cada tarea de limpieza, etc.

También se debe detallar la organización de limpiezas superiores a frecuencia semanal y cómo se planificarán. La empresa candidata deberá plasmarlo en un cronograma de frecuencias por lote y edificio.

Se detallará la relación de la maquinaria que dispondrá la empresa adjudicataria para cada uno de los edificios e instalaciones de RTVE objeto del contrato, detallando qué elementos serán fijos en sede y cuales se aportarán puntualmente en función de las necesidades: trimestrales, mensuales o anuales.

Será importante que la empresa refleje la metodología o forma en la que se tendrá que reorganizar el servicio en el caso de que no se pudieran realizar los trabajos previstos según el cronograma.

Se valorará los mecanismos de reorganización de los servicios de acuerdo con las necesidades o contingencias que pudieran surgir a causa de la actividad o negocio de RTVE, así como las posibles afecciones en el desarrollo de la actividad normal como posibles jubilaciones, desvinculaciones, absentismo laboral, huelga o ejecución incorrecta o insuficiente de las tareas de limpieza, ya sean estas últimas de tipo rutinario o con frecuencias superiores a la semana.

#### **1.3. Seguimiento y control de la ejecución del servicio.**

Se valorará el plan o el modelo que la empresa candidata proponga para realizar un continuo

seguimiento y control de los trabajos realizados. En este punto, interesa conocer con qué frecuencia los supervisores de los servicios realizarán visitas a las instalaciones, de qué forma la empresa candidata auditará sus propios servicios y cómo controlará que las posibles incidencias o desviaciones que se generen en el servicio se resuelvan de acuerdo a lo estipulado en los Pliegos.

Se debe presentar el plan que proponga la empresa candidata para comunicar de forma continuada o periódica a RTVE las vicisitudes del servicio a contratar.

## **2. Sistemas de gestión y control del servicio.**

Dentro de cada lote hay una gran dispersión geográfica de los centros de RTVE en los que se ha de prestar el servicio, lo que dificulta la supervisión que RTVE debe hacer sobre la ejecución del contrato, por ello va a valorar con los criterios que se indican a continuación, que las empresas dispongan de mecanismos y herramientas de control, que permitan una supervisión eficiente con el máximo control sobre los trabajos realizados durante la vigencia del contrato en cada uno de los centros.

### **2.1. Sistemas de supervisión propios para el seguimiento y control del servicio. (auditorias propias, encuestas, registros de satisfacción, etc.)**

Se valorarán modelos de control que la empresa candidata implemente en el Contrato: softwares/APP de control, checklist de control, posibilidad de que los usuarios de RTVE comuniquen incidencias vía Intranet al proveedor del servicio, acceso al estado de las incidencias al personal directivo o gerencial de RTVE, etc.

### **2.2. Metodología de calidad implantada, indicadores y sistema de evaluación.**

Se valorará la metodología que proponga la empresa candidata para medir la calidad de los servicios de los que sea adjudicataria. Adicionalmente, se revisarán los indicadores de servicio que proponga (adicionales a lo establecidos en el Pliego de Bases y sus Anexos) así como el sistema de evaluación propio del servicio.

## **DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS**

### **1. Plan de contingencia ante imprevistos**

Se valorará con 4 puntos, que la empresa licitadora disponga de un plan de contingencia ante imprevistos de carácter extraordinario por causas ajenas a la empresa o a RTVE de situaciones de emergencia que se produzcan: nevadas, inundaciones de edificios, incendios, fugas de gases, derrame de sustancias inflamables y/o tóxicas... Dicho plan contendrá una metodología para atender posibles contingencias o imprevistos, deberá contener como mínimo los componentes que formarán el retén de intervención rápida con el número de recursos: la categoría profesional, la maquinaria y el utillaje...y la forma de comunicación con dicho retén.

### **2. Plan de contingencia ante situaciones de crisis sanitaria**

Se valorará con 4 puntos que la empresa disponga de un plan de actuación ante posibles casos de contagios por enfermedades víricas o infecciosas, ya sea por contagios propios del personal del servicio o por posibles casos del personal de RTVE. El plan debe incluir las medidas que se

adoptarán en cada caso y cómo se abarcará la limpieza y desinfección de aquellas zonas, áreas o puntos de contacto susceptibles de haber sido transcurridas por una persona contagiada. El procedimiento debe cumplir la normativa sanitaria y también la entrega de EPIS

### **3. Plan de gestión medioambiental**

Se valorará con 5 puntos que la empresa licitadora disponga de un plan de gestión medioambiental para reducir los posibles perjuicios que el servicio pudiera producir sobre el entorno, los recursos naturales y el ser humano. Dicho plan debe contener como mínimo las políticas de gestión de consumo de agua en los procesos de limpieza en casos de aplicación de restricción de agua y cortes, la gestión de residuos y las medidas de reducción de contaminación acústica.

### **4. Inscripción en registro de Huella de Carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido. (R.D. 163/2014).**

Se valorará con 3 puntos que la empresa licitadora esté inscrita en el registro voluntario de Huella de Carbono con el objetivo de comprobar si la empresa adjudicataria se encuentra realizando esfuerzos en el cálculo, reducción y compensación de las emisiones de gases de efecto invernadero que pudieran producirse a consecuencia de la prestación del servicio.

### **5. Uso de apps o dispositivos de movilidad, con atributos de lectura de etiquetas, elementos de proximidad (nfc) o elementos magnéticos.**

Se otorgará 1 punto las empresas que hagan uso de tecnología y dispositivos de movilidad para conseguir una supervisión automatizada en el seguimiento del servicio.

### **6. Implantación de dosificación de productos químicos de limpieza.**

Se otorgarán 4 puntos aquellas empresas que utilicen la dosificación de productos químicos de limpieza en la prestación del servicio.

## **CONDICIONES ECONÓMICAS (sobre C): 50 Puntos**

La valoración de los puntos asignados al precio, se repartirán conforme a la siguiente fórmula:

Puntos oferta X= PM (Oferta más baja/Oferta X)

Siendo PM la puntuación máxima asignada a las condiciones económicas.

## **11ª.- VARIANTES**

**No se admiten variantes.**

## **12ª.- CONDICIONES DE PAGO**

En un plazo de 60 días, y de conformidad con lo indicado en el presente pliego y la legislación aplicable.

### **13ª.- PERIODICIDAD DE LA FACTURACIÓN**

El adjudicatario emitirá una factura mensual por los servicios solicitados y realizados de conformidad.

Al menos con carácter anual y junto con la última factura, el contratista aportará a través de la plataforma de facturación electrónica de RTVE, una declaración responsable según el modelo publicado en: <https://licitaciones.rtve.es/resources/normativa/facturacion/Anexo.pdf>, en relación al cumplimiento de determinadas obligaciones en materia de: protección de datos personales, medio ambiente, igualdad entre hombres y mujeres, cumplimiento de los convenios colectivos de aplicación y condiciones especiales de ejecución.

### **14ª.- REMISIÓN DEL RECIBO DE LIQUIDACIÓN DE COTIZACIONES (RLC) Y DE LA RELACIÓN NOMINAL DE TRABAJADORES (RNT)**

Exigible: Sí Los certificados (RLC y RNT) se remitirán a través del sistema de facturación electrónica junto con cada una de las facturas.

### **15ª.- SUBCONTRATACIÓN**

El contratista deberá indicar en su oferta qué parte de la prestación tiene previsto subcontratar.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

### **16ª.- PLAZO DE GARANTÍA**

A los efectos de lo dispuesto en la cláusula 19ª de las Condiciones Generales, el plazo de garantía será por la duración del contrato.

### **17ª.- PENALIDADES**

El importe de las penalidades se deducirá de las facturaciones, y en su caso, de la garantía.

Dado que la calidad de prestación se valora, principalmente, por el nivel de funcionamiento, la CRTVE tendrá la facultad de penalizar con una sanción económica las siguientes faltas:

- Si el contratista no aportara la información sobre las condiciones laborales del personal subrogable descritas en estos pliegos, RTVE podrá imponer una penalización de un 1 % sobre el importe total del contrato.

- Las limpiezas generales no realizadas no se abonarán, y además se penalizará con un 0,1% por cada servicio no realizado sobre la facturación anual de las limpiezas programadas del lote.

Además, se penalizarán las siguientes faltas cometidas por el adjudicatario:

#### **Falta Leve:**

- El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el servicio.
- La ligera incorrección con los usuarios.

- Falta de consumibles durante más de dos días.
- No disponibilidad de la maquinaria mínima exigida durante más de tres días.
- No disponibilidad de la maquinaria fija ofertada durante más de tres días.
- La no sustitución de los contenedores higiénicos según frecuencia estipuladas.
- Uso de productos no autorizados.
- El incumplimiento de las normas de seguridad y salud laboral, o las de medio ambiente.
- En las inspecciones de control obtener en el Índice de Calidad de Limpieza (ICL), definido en el pliego técnico valoración de tres notas inferiores a 3,8 en inspecciones de control durante 3 meses seguidos o bien seis notas inferiores a 3,8 no continuadas a lo largo de 9 meses.

**Falta Grave:**

- Acumular tres faltas leves en un trimestre.
- No cumplir funciones, tareas ordinarias, horarios, plan de contingencia, etc. que produzca efectos en la producción de CRTVE.
- Incumplir consciente y/o pasivamente la normativa vigente.
- Por incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello
- La no presentación de informes y/o no realización de reuniones de seguimiento del servicio.
- No existencia de artículos higiénicos y productos de limpieza.
- Presencia de productos no aprobados por CRTVE.

La penalización impuesta será la que corresponda según la siguiente tabla:

CALIFICACION	PENALIZACIONES
Leve	1% importe de la facturación mensual en que se haya producido la falta.
Grave	10% importe de la facturación mensual en que se haya producido la falta grave.

La acumulación de cinco faltas graves en un año, conllevará la resolución del contrato y la incautación de la fianza/aval depositada.

La aplicación de las citadas penalidades no impide a CRTVE exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones contractuales, ni excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho como consecuencia del incumplimiento. Las penalidades se harán efectivas por retención de pagos de factura del mes siguiente al de la notificación de la imposición de la penalidad, o de las garantías presentadas en su defecto.

Se penalizará el incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental,

social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios.

La penalización debe ser proporcional a la gravedad del incumplimiento y no podrá ser superior al 10 % del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 % del precio del contrato.

### **18ª.- CONDICIONES, ALCANCE Y LÍMITE DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Se contempla una eventual modificación del 10%.

La modificación del contrato **no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato**, de forma que sólo podrá modificarse el contrato en los casos en que sea posible cuantificar el coste de la modificación utilizando para ello los precios unitarios incluidos en la oferta del adjudicatario.

Se podrá modificar el contrato cuando:

- Se amplíen o reduzcan espacios.
- Se cambien las funciones de espacios existentes.

La modificación del contrato no tendrá por objeto introducir prestaciones complementarias a las inicialmente contratadas, ampliar el objeto del contrato, ni incorporar una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente.

Las modificaciones se realizarán, en su caso, mediante adenda al contrato.

Si por necesidades organizativas de CRTVE, se tuvieran que reducir o ampliar las instalaciones, por circunstancias como la aplicación o reducción de las superficies de oficinas o instalaciones de producción de CRTVE, variaciones de las superficies disponibles que efectivamente se estén utilizando, o inicio o finalización de la producción de programas o eventos culturales o deportivos que tengan necesidades de limpieza específicas, la empresa adjudicataria adecuará el servicio, actuando de la siguiente manera:

Para la valoración del presupuesto de futuras ubicaciones o ampliaciones, se tendrá en cuenta las tarifas hora, los metros cuadrados de las nuevas instalaciones, su ubicación, la amplitud horaria, frecuencia base, repasos y los rendimientos m<sup>2</sup>/min que la empresa ofertante haya incluido en la tabla de oferta económica global presentada.

La empresa adjudicataria enviará el presupuesto a CRTVE para su aprobación del nuevo servicio de limpieza para las nuevas instalaciones siendo este efectivo a partir de la firma de la adenda del contrato.

Cuando la modificación de las funciones de espacios existentes incluidos en las operaciones generales de limpieza origine nuevas zonas destinadas a otros cometidos o cuando se requieran variar las frecuencias u otros parámetros definidos en el pliego técnico, por circunstancias como el inicio o finalización de la producción de programas o eventos culturales o deportivos con

necesidades específicas, la realización de actuaciones de limpieza adicionales por necesidades de seguridad y salud sobrevenidas como la propagación de una pandemia, catástrofes naturales u otros hechos sobrevenidos que alteren las necesidades de limpieza de los diferentes espacios, éstas se incluirán en las operaciones generales de limpieza con la periodicidad que corresponda, modificando así las condiciones del contrato e importes.

### **19ª.-ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD PARA ACCEDER A INFORMACIÓN ASOCIADA A LA LICITACIÓN**

No.

### **20ª.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

- El contratista debe someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Se advierte al contratista de que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial.
- Si el contratista adjudicatario subcontrata a otras empresas, remitirá a la CRTVE, **cuando esta lo solicite**, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, **deberán aportar a solicitud la CRTVE** justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación
- La empresa adjudicataria desarrollará durante la ejecución del contrato medidas específicas en materia de igualdad de género de las personas que participen en la ejecución del contrato, en materias tales como carrera profesional, desarrollo del talento y reducción de la brecha salarial. La adjudicataria informará periódicamente de las medidas adoptadas.
- La empresa adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

En caso de que la adjudicataria fuera objeto de sanción por realizar prácticas contrarias a estas condiciones espaciales de ejecución se lo comunicará a RTVE en el plazo máximo de 15 días, y será objeto de una penalización del 0,5% del precio del contrato.

## **21ª.- SUBROGACION EN LAS RELACIONES LABORALES**

El presente servicio lleva aparejado la obligación del adjudicatario de subrogarse en las relaciones laborales correspondientes al personal actualmente contratado por la empresa prestadora del servicio que estén adscritos a la contrata. Se facilitará información suficiente sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecta la subrogación en el Anexo IV.

### ANEXO III. OFERTA ADMINISTRATIVA. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D<sup>a</sup> ..... (Nombre y dos apellidos), con D.N.I. número .....  
actuando en calidad de apoderado de la empresa... (nombre o razón social)  
con NIF ..... y domicilio social en..... ,  
conforme acredita con Poder.

**DECLARA:**

**No incurrir en ninguna de las causas de prohibición para contratar con el sector público del art. 71 LCSP.**

Así mismo, declara **cumplir con todos los requerimientos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional definidos en los pliegos:**

- Su cifra de negocios anual en el ejercicio \_\_\_\_\_ fue de \_\_\_\_\_ euros, cantidad que supera los \_\_\_\_\_ euros requeridos en el pliego.
- El número de referencias en trabajos similares cuyo importe acumulado es igual o superior del valor estimado del contrato o de los lotes a los que se presenta oferta es de \_\_\_\_\_.
- Cuenta con las certificaciones ISO 9001 y ISO 14001 en vigor de fecha \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ respectivamente o bien dispone de otras certificaciones externas de calidad equivalentes que son las siguientes: \_\_\_\_\_; \_\_\_\_\_
- En caso de ser es una empresa no residente en España declara estar al corriente de sus obligaciones fiscales y ante la Seguridad Social en el país donde tiene su domicilio social y en España y acepta expresamente someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las controversias que pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles.
- En el supuesto de concurrir a la licitación varias empresas se compromete a constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatario.
- Declara cumplir con la Ley General de Discapacidad y Planes de Igualdad de las Empresas, cuando sean de aplicación.
- En caso de resultar adjudicatario, autoriza a RTVE a que retenga del precio del contrato la cantidad correspondiente a la garantía definitiva sobre el importe de la primera

factura o, en caso de no ascender ésta a cuantía suficiente, de las facturas siguientes. Acepta que RTVE mantenga esta retención hasta que el adjudicatario aporte una garantía definitiva alternativa prevista en el artículo 108 de la LCSP, en su caso, o se disponga la cancelación o devolución de la garantía definitiva de acuerdo con la normativa de aplicación.

Los siguientes datos se solicitan para la firma electrónica del contrato, en caso de resultar adjudicatario, sobre los apoderados que vayan a firmarlo.

Nombre: ..... , con DNI/NIE nº ..... ,  
con correo electrónico ..... apoderado de la citada sociedad en  
virtud de la escritura de poder con el nº ..... de protocolo del notario de  
..... D/Dña. ....

Fdo: \_\_\_\_\_

## **ANEXO IV. INFORMACIÓN DEL PERSONAL SUBROGABLE**

### **ANEXO A**

## **ANEXO V. ACUERDO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

**NO APLICA**

## ANEXO VI. OFERTA TÉCNICA VALORABLE SEGÚN CRITERIOS OBJETIVOS O CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

D./D<sup>a</sup> ..... (Nombre y dos apellidos), con D.N.I. número ..... actuando en calidad de apoderado de la empresa..... (nombre o razón social) con NIF ..... y domicilio social en..... , conforme acredita con Poder.

**Se compromete a prestar el servicio con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en las Condiciones Generales de Contratación y de Condiciones Técnicas Particulares que ha examinado y expresamente acepta, señalando como características de su proposición las siguientes:**

CRITERIOS TÉCNICOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS (Sobre B2)	SI/NO
1.- Plan de contingencia ante imprevistos	
2.- Plan de contingencia ante situaciones de crisis sanitaria	
3.- Plan de gestión medioambiental	
4.- Inscripción en registro de Huella de Carbono	
5.- Uso de apps o dispositivos de movilidad	
6.- Implantación de dosificación de productos químicos de limpieza	

La presentación de este Anexo es imprescindible, para poder hacer la valoración objetiva de las ofertas.

Fdo. \_\_\_\_\_